



No. Certificación: 070
No. Acta de Sesión: 10 ORD.
Fecha de Sesión: 08 / 10 / 2008
Acuerdo: CAMBIO DE USO DE SUELO
SR. JUAN DÍAZ TRUJILLO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted:

T.C.C. LUIS ARMANDO DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DE B.C.S.

que derivado de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo número **10** celebrada el día **08 de octubre de 2008**, en la Sala de Sesiones “Profr. Juan Pedrín Castillo”, dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. JUAN DÍAZ, DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA DEPARTAMENTOS 2 SOTANOS Y 3 NIVELES EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.**”; a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

Antecedentes y Consideraciones

Primero.- Que de manera oficial mediante un escrito, de fecha 14 de Marzo del 2008 El **C. Juan Díaz Trujillo**, solicita , a este H. Ayuntamiento de Los Cabos, Cambio de Uso de Suelo para un proyecto condominial según planos presentados, que se pretende construir en un lote de su propiedad identificado como lote 60 manzana 54 con Clave Catastral número 401-001-058-016 ubicado en la colonia 8 de Octubre de la ciudad de San José del Cabo ,municipio de Los Cabos Baja California Sur.

Segundo.- En Sesión de Cabildo celebrada el día 18 de Marzo de 2008, como consta en acta marcada como el número 56, en la cual se turna a esta Comisión Edilicia, oficio enviado por, El **C. Juan Díaz Trujillo**, quien solicita autorización de Cambio de Uso de Suelo, para el lote mencionado con antelación. Mismo que se turno para su estudio, análisis y en su caso emitir dictamen.

Tercero.- Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

Cuarto.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

Quinto.- El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 070
No. Acta de Sesión: 10 ORD.
Fecha de Sesión: 08 / 10 / 2008
Acuerdo: CAMBIO DE USO DE SUELO
SR. JUAN DÍAZ TRUJILLO

determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

Sexto.- Por todo lo antes expuesto y de acuerdo al análisis realizado a la solicitud presentada por El **C. Juan Díaz Trujillo**, esta comisión edilicia concluye las siguientes:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente tuvo a bien proponer el siguiente punto de acuerdo, el cual al ser sometido a votación ante el Pleno del Cabildo, éste fue aprobado por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

Conclusión

PRIMERO.- se **autoriza** la solicitud de cambio de Uso de Suelo en tres niveles de altura como referencia el nivel de banqueta de la entrada principal del proyecto presentado. Mas 2 sótanos, C.U.S. de 1.4 y C. O. S. de 0.51, para el proyecto condominial, que se pretende construir en el lote propiedad del **C. Juan Díaz Trujillo** identificado como lote 60 manzana 54 con Clave Catastral número 401-001-058-016 ubicado en la colonia 8 de Octubre de la ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos Baja California Sur.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur a los a los Catorce días del mes de Octubre del dos mil ocho.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR